

DECRETO N° 0328

NEUQUÉN, 02 ABR 2002

VISTO:

El Expediente N° 4885- Año 2001 del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- (Secretaría N° 2) de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, y el recurso de apelación interpuesto oportunamente por el señor ARBILLA WALTER NILO contra la Sentencia de Primera Instancia dictada por dicho Tribunal, por violación a las normas de Tránsito, Circulación y Estacionamiento, previstas en el Artículo 244º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 20 módulos, equivalentes a la suma de \$ 100.-, con más la suma de \$ 15.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

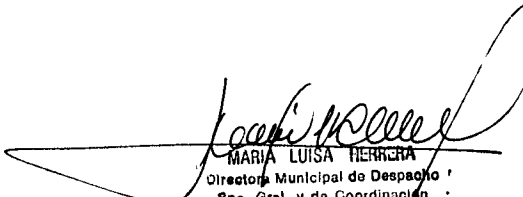
Que en su escrito el nombrado adjunta fotocopia de la Denuncia de Venta del rodado (fs. R 10) efectuada oportunamente y constancia de su ingreso en los registros de la Municipalidad (fs. R 11), con los datos completos del infractor;

Que a fs. 12 la Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo los actuados al Despacho del señor Intendente para su conocimiento y posterior resolución;

Que interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 145/02), entendiendo que lo manifestado por el encartado en su recurso de apelación es plenamente acreditado con la prueba eximente de responsabilidad que aporta, resultando, por lo tanto, que no era el autor material de la falta que se le endilgó;

Que el Acta Contravencional fue labrada con fecha 27/10/00 y la denuncia de venta ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor fue realizada con fecha 20/06/00;

Que por lo expuesto, esa Asesoría Legal entiende que el recurso debe acogerse y revocarse la sentencia en todas sus partes, por considerar que la falta no fue cometida por el imputado, debiendo continuarse las actuaciones contra quien era propietario del automóvil al
...2º///


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

///...2º

momento de cometerse la infracción;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:**

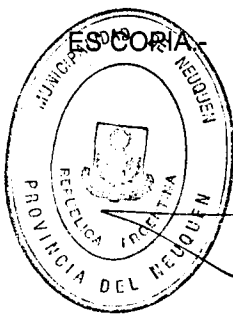
Artículo 1º) **HACER LUGAR** al recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **ARBILLA WALTER NILO**, según lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) **REVOCAR** en todas sus partes la Sentencia de Primera ----- Instancia dictada por el Juez del Juzgado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 2), bajo Expediente Nº 4885 -Año 2001; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen Nº 145/02.-

Artículo 3º) **REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas ----- -Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 2), a fin de notificar al interesado de lo dispuesto precedentemente y continuar las actuaciones contra el señor **GARGIULO CARLOS F..-**

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- General y de Coordinación, y de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 5º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**
MEE.-



FDO) QUIROGA
GALLO
INAUDI.-

[Handwritten signature]
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén